



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 536 Fecha: 10 de abril de 2015

Resolución Ministerial

Nº 099 -2015-MINCETUR

Lima, 09 de abril de 2015

VISTO: El Memorándum Nº 514-2015-MINCETUR/OCEX de fecha 27 de marzo de 2015;

y,

CONSIDERANDO:

Que, la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria y Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX) dependan funcional, administrativa y orgánicamente del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo- MINCETUR;

Que, las OCEX están a cargo de Consejeros Económicos Comerciales designados por la Titular del MINCETUR, quienes, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el Plan Operativo de Promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas; pudiendo ser comisionados fuera de su sede con el fin de llevar a cabo dichas funciones;

Que, la OCEX con sede en Miami, ha elaborado recientemente un estudio de mercado especializado en el Caribe en el que se reflejan importantes datos, como el tamaño del mercado de 41.6 millones de habitantes como potenciales clientes, recursos limitados que incrementan la demanda de productos industrializados y materia prima, así como el potencial para exportar productos preparados con empaques de calidad;

Que, la República Dominicana es el segundo mercado en tamaño dentro del Caribe, contando con una posición estratégica para la realización de negocios, gracias a la apertura en los últimos años de sus operaciones de importación según los acuerdos alcanzados y a la expansión del puerto de cruceros;

Que, en sentido, a través del documento del Visto, el Director de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior manifiesta que resulta necesario, el viaje del Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en Miami a la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana, a fin de apoyar la promoción de nuestra oferta exportable a dicha ciudad, con motivo de la celebración de la "Quinta Edición de la Feria Agroalimentaria", que es la más importante de productos alimenticios;

Que, el artículo 22º de la Directiva para la Administración de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargos a las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, aprobada por Resolución Ministerial Nº 231-2014-MINCETUR, establece que los gastos de pasajes y viáticos que irroguen los viajes en comisión de servicios del personal de las OCEX fuera del país sede, serán autorizados con Resolución de la Titular de la entidad, y serán cubiertos con cargo a la asignación adicional otorgada; debiendo realizarse en categoría económica y de acuerdo a la escala de viáticos aprobada por el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM, o las normas que lo sustituyan o complementen;



De conformidad con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, y las Normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Erick Elvis Aponte Navarro, Consejero Económico Comercial de la OCEX con sede en Miami (Estados Unidos), a la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), del 06 al 09 de mayo de 2015, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, realice el reconocimiento de nuevos mercados que coadyuve a la promoción de nuestra oferta exportable, con motivo de la celebración de la "Quinta Edición de la Feria Agroalimentaria", a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

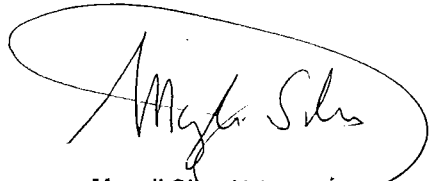
ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al referido Consejero Económico Comercial. Los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$ 430.00 x 03 días : US\$ 1,290.00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno a su sede, el señor Aponte Navarro presentará a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


Magali Silva Velarde-Alvarez
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"


ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro: 596 Fecha: 10042015